

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho de compartir en un ambiente armónico, tolerante y fraterno, de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato.

Situaciones de maltrato que ocurran entre funcionarios, apoderados, apoderados y funcionarios.

Conductas inapropiadas entre adultos de la comunidad educativa:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados, funcionario y apoderado.
- Hacer uso de redes informáticas o material tanto digital como impreso, para referirse a algún miembro de la comunidad educativa con la intención de perjudicar a la persona o a la institución, atentando contra su dignidad.
- Cualquier tipo de violencia verbal, física o psicológica cometida a algún miembro de la comunidad educativa.

Acciones preventivas:

- Instaurar normas de convivencia clara y consistente donde se rechace toda forma de violencia, poniendo límites y sancionando conductas de abuso.
- Fortalecer el diálogo entre adultos, permitiendo una convivencia pacífica y armónica.
- Resolver conflictos de manera tranquila y de ser necesario con el apoyo del área de orientación y convivencia.

Plan de actuación:

- 1.- Recepción de la denuncia; el adulto debe informar lo sucedido a Inspectoría General o Convivencia Escolar dejando registro en una hoja de Declaración.
- 2.- Al recibir la denuncia se informa a Dirección los hechos ocurridos y se levanta el protocolo.
- 3.- Entrevista a los adultos involucrados, dejando registro en la bitácora correspondiente.

a) Entre funcionarios:

Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizan las siguientes acciones:

- **Amonestación verbal:** Conversación privada y directa que será efectuada por el Encargado de Convivencia Escolar, Inspectora General o si lo amerita con el Director del establecimiento.
- **Amonestación escrita:** Se hace firmar a los funcionarios involucrados una “amonestación administrativa”.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre los pares con el objetivo de lograr acuerdos y compromiso entre ellos.

Medidas reparatorias:

- Si la situación lo requiere, el afectado deberá recibir las disculpas públicas o privadas correspondientes.
- Se le dará contención como forma de reconocimiento y reparación del daño causado.

b) Entre apoderados:

Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizan las siguientes acciones:

-Entrevista personal: Se analizan las causas y consecuencias de la falta cometida con cada involucrado, estableciendo acuerdos y compromisos.

-Suspensión de la calidad de apoderado: Si la situación es más grave los involucrados pierden su calidad de apoderados debiendo requerir un apoderado suplente e informarlo en el establecimiento.

c) Entre apoderados y funcionarios:

-Entrevista personal: Se analizan las causas y consecuencias de la falta cometida con cada involucrado, estableciendo acuerdos y compromisos.

- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre los pares con el objetivo de lograr acuerdos y compromiso entre ellos.

- Suspensión de la calidad de apoderado: Si la situación es más grave y la investigación concluye que el apoderado cometió la falta, el apoderado pierde su calidad de tal, debiendo requerir un apoderado suplente e informarlo en el establecimiento.

-Si la situación implica agresión física, el colegio hará la denuncia a la autoridad competente (carabineros, PDI, Fiscalía)